

RESOLUCIÓN No. GAR-21-2019 (Julio 08 de 2019)

“Por medio de la cual se lleva a cabo un nombramiento ordinario en un cargo de libre nombramiento y remoción”

El Presidente del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia, en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 14 de la Resolución 5313 de 27 de octubre de 2015; la Ley 18 de 1976 y los Artículos 7 y 11 del Decreto 371 de 1982, demás normas concordantes, reglamentarias y

CONSIDERANDO

1. Que, según el Artículo 14° de la Ley 18 de 1976, el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia-CPIQ- tiene dentro de sus funciones las siguientes:

“Dictar su propio reglamento, organizar su propia Secretaría Ejecutiva y fijar sus formas de financiación”

2. Que en el Art. 6° del Reglamento Interno del Consejo Profesional, señala: *“La Secretaría Ejecutiva tendrá la planta de personal necesaria para el cumplimiento de sus funciones. La planta de personal, previo estudio presentado por la Dirección Ejecutiva de la entidad, será aprobada por la Junta de Consejeros.”*
3. Que dentro de la planta de empleos del CPIQ, existe el cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 05, tiempo completo, denominación interna Profesional de Gestión Administrativa y de Recursos, adscrito a la Secretaría Ejecutiva, cuya naturaleza es de Libre Nombramiento y Remoción, el cual se encuentra vacante.
4. Que para el cargo en mención se requieren los siguientes requisitos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.2.4.2. del Decreto 1083 de 2015 y la Resolución interna GAR-17-2019 del 02 de Julio de 2019 *“Por la cual*



se adopta el Manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos que conforman la planta global de personal del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia-CPIQ: Título Profesional en disciplinas académicas relacionadas con el Núcleo Básico Conocimiento según SNIES de Economía, Administración Pública, Administración de Empresas, Contaduría y Afines y Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada.

5. Que la Ley 909 de 2004 determina el empleo público como el núcleo básico de la estructura de la función pública.
6. Que por empleo se entiende el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los fines del Estado.
7. Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.
8. Que, una vez analizado el perfil académico, profesional y experiencia laboral de la Administradora Pública MARÍA ALEJANDRA AVELLANEDA CHAVES, la Junta de Consejeros del CPIQ en reunión de fecha 28 de junio de 2019, mediante Acta No. 370 y de manera unánime aprobó su vinculación para ocupar el cargo de Profesional de Gestión Administrativa y de Recursos de la entidad, de Libre Nombramiento y Remoción (LNR) dentro de la Planta del CPIQ.
9. Que la Hoja de Vida de la Administradora Pública MARÍA ALEJANDRA AVELLANEDA CHAVES cumple con los requisitos y el perfil requerido para ejercer las funciones del cargo denominado internamente Profesional de Gestión Administrativa y de Recursos del CPIQ, Profesional Universitario Código 2044 Grado 05, exigidos en el Manual específicos de Funciones y Competencias Laborales de la Planta de Personal de la Entidad y demás normas y disposiciones concordantes.
10. Que en consecuencia es procedente realizar el nombramiento ordinario.

En mérito de lo expuesto,

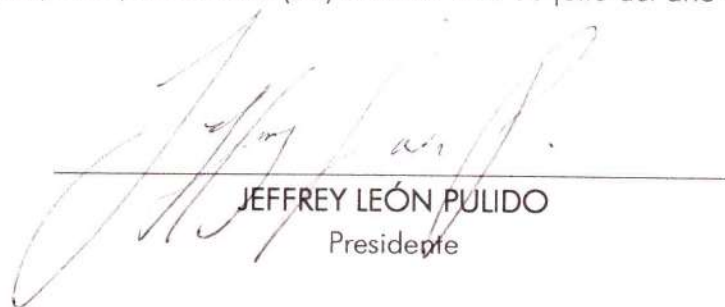
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter ORDINARIO, en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado **PROFESIONAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DE RECURSOS**, Código 2044 Grado 05 de Nivel Profesional, de la planta de personal del CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA DE COLOMBIA - CPIQ, a la **Administradora Pública MARÍA ALEJANDRA AVELLANEDA CHAVES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.805.362 de Bogotá D.C, con Tarjeta Profesional No. 1120441-T del Colegio Colombiano del Administrador Público -CCAP-; con una asignación básica mensual de **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.384.170 m/cte)**, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1011 del 06 de junio de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de suscripción y surte sus efectos a partir de la fecha del Acta de Posesión respectiva, previa acreditación de los requisitos establecidos para el empleo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los ocho (08) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).



JEFFREY LEÓN PULIDO
Presidente